

155837

9

Correos Postales  
S.A.  
CALLE 13  
BOGOTÁ D.C.  
TEL: 300 1111

Al contestar cite este número  
Radicado UGPP No 20151030001681



Bogotá D.C., 2015-10-02

BOGOTÁ D.C.  
Apartamento: BOGOTÁ D.C.  
Código Postal: 11093128E  
Envío: YG101623755CO

**DESTINATARIO**  
Nombre/Razón Social:  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
LA ALCALDÍA DE PEREIRA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección: PALACIO MUNICIPAL PISO 8  
Código Postal:  
Fecha Pre-Admisión:  
09/10/2015 15:30:30

BOGOTÁ D.C.  
CALLE PEREIRA, RISARALDA 15  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA  
PALACIO MUNICIPAL PISO 8  
CALLE PEREIRA, RISARALDA

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDÍA DE PEREIRA  
Radicación No: **55837-2015**  
Fecha: 13/10/2015-17:17:58  
Recibido por: JOSÉ OIVER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Educación

Nombre Causante: NEYLA SÓFIA ESTUPIÑAN MEJIA  
CC No: 24098091 de  
SOLICITUD No: SOP201500053761

Resolución No: RDP 39423 25 sep 2015 NOT\_PD 163884

Conforme al oficio No FNP-319 del 19 de agosto de 2015, nos permitimos, comunicar.

Cualquier comunicación por favor dirigirla, citando los datos del causante, a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 19 No. 68 A 18 de la Ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

*Clara Janeth Silva Villamil*

**CLARA JANETH SILVA VILLAMIL**  
SUBDIRECTORA (E) DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES  
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCAL - UGPP  
Proyecto: DORIS MARINA MORENO CASAS

Nombre Causante: NEYLA SÓFIA ESTUPIÑAN MEJIA  
CC No: 24098091 de  
SOLICITUD No: SOP201500053761

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **RDP 039423**  
**25 SEP 2015**

RADICADO No. SOP201500053761

POR LA CUAL SE ACEPTA UNA CUOTA PARTE PENSIONAL

LA SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, artículo 1° del Decreto 169 de 2008, artículo 17 del Decreto 5021 de 2009 y demás disposiciones legales y

**CONSIDERANDO**

Que SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA el día 21 de agosto de 2015, con radicación No SOP201500053761, envía consulta a esta entidad respecto a la cuota parte pensional relacionada con la prestación económica del (a) causante **ESTUPIÑAN MEJIA NEYLA SOFIA**, identificado (a) con CC No. 24,098,091 de SOCHA.

Que esta Entidad, mediante Auto ADP 663 del 27 de enero de 2015, objetó la consulta de cuota parte pensional por cuanto la sumatoria de tiempos se realizó sin tener en cuenta la interrupción laboral durante el año 1989, equivalente a 60 días. Que con el Auto ADP 4977 del 10 de junio de 2015, nuevamente se objetó la cuota parte pensional, por cuanto no se tuvo en cuenta en el proyecto de resolución el tiempo cotizado a Cajanal correspondiente al 27 de agosto de 2001 al 30 de noviembre de 2001.

Que del estudio de la documentación aportada por la entidad, se observa que el causante laboró en las siguientes entidades:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
CONTRALORIA GENERAL	19790308	19900101	TIEMPO SERVICIO	3894
MUN PEREIRA	20010827	20011130	TIEMPO SERVICIO	94
CONTRALORIA GENERAL	60 DIAS		INTERRUPCION	60

Que conforme lo anterior, se acredita un total de 3,928 días laborados, correspondientes a 561 semanas.

Que conforme a los soportes allegados, la pensión consultada asciende a la suma de \$394,753.00, la cual deberá distribuirse conforme la siguiente proporción:

RDP 039423  
25 SEP 2015

RESOLUCION N°

Página 2 de 2

RADICADO N° SOP201500053761

Fecha

Por la cual se acepta una cuota parte pensional

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP-	3928	\$394,753.00

Que teniendo en cuenta el proyecto de resolución allegado con el oficio No FNP 319 del 15 de agosto de 2015, se evidencia que los errores evidenciados anteriormente fueron subsanados, por lo tanto, se procede a aceptar la cuota parte pensional consultada.

Son disposiciones aplicables: y CCA.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la cuota parte pensional del causante **ESTUPIÑAN MEJIA NEYLA SOFIA**, ya identificado (a), en la proporción a cargo de la UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP, de acuerdo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS - FOPEP-	3928	\$394,753.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese a SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA ALCALDIA DE PEREIRA, haciéndole saber que contra la presente providencia no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
CLARA INÉS SIERRA VILLAMIL

SUBDIRECTORA DE DETERMINACION DE DERECHOS PENSIONALES  
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	13 de octubre de 2015	<b>Número de radicado:</b>	55837
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	CLARA JANETH SILVA VILLAMIL		
<b>Descripción o asunto:</b>	CONFORME AL OFICIO N° FNP 319 DE 2015	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	1
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

